

RESOLUCIÓN N° 230 MAGAP

ECO. FRANCISCO NICOLAS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 187 MAGAP de 04 de mayo de 2011, el Eco. Jack Duvalieur Ochoa Murillo, Subsecretario de Desarrollo Organizacional del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delegado de la máxima autoridad de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, autoriza el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica para la “Fabricación e Instalación del LOGOTIPO del MAGAP” ;

Que con fecha 16 de mayo de 2011, a las 08H00, se publica en el Portal Compras Públicas la convocatoria y los pliegos del proceso No. SIE-MAGAP-02-2011, cuyo objeto es “Fabricación e Instalación del LOGOTIPO del MAGAP”;

Que mediante memorando N° MAGAP-SJ-2011-1695-M de 16 de mayo de 2011, el Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, Director de Contratación y Asuntos Administrativos, notifica al señor Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales Encargado; al señor Patricio Zabala, en calidad de profesionales afín al objeto de la contratación; y, a la doctora Elena del Carmen Hernández Brito, funcionaria de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, como Secretaria para el presente proceso, funcionarios responsables y encargados del desarrollo y buen desenvolvimiento del proceso;

Que mediante acta de apertura y convalidación de errores de las ofertas técnicas presentadas dentro del proceso de subasta inversa electrónica N° SIE-MAGAP-02-2011 de 24 de mayo, el Sr. Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales, encargado, solicita a la secretaria Dra. Elena Hernández Brito, que se proceda a constatar las ofertas presentadas por los oferentes, la Dra. Elena Hernández Brito, secretaria, manifiesta que NO se ha presentado oferta alguna; y, conforme al cronograma aprobado únicamente se podía receptor las ofertas hasta las 15:00 pm del 24 de mayo de 2011, por lo que el Sr. Germánico Fernando Merizalde Boada Director de Servicios Generales, encargado y el señor Patricio Zabala, profesional afín a la contratación, manifiestan que según lo dispuesto en el numeral primero del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda: Declarar desierto el procedimiento por no haberse presentado oferta alguna dentro del plazo señalado en el Portal de Compras Públicas

para el proceso de subasta inversa electrónica N° SIE-MAGAP-02-2011 para la "Fabricación e Instalación del LOGOTIPO del MAGAP"; y, se inicie un nuevo procedimiento de contratación de menor cuantía.

Que el numeral primero del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice lo siguiente: "*Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna*";

Que el numeral tercero del artículo 51 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice lo siguiente "*Contrataciones de menor cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico."

Que el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

Que el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), dispone que los Subsecretarios y Directores Provinciales, podrán celebrar y autorizar procedimientos de Contratación Pública desde el 0,0000002 hasta 0,0000007 del presupuesto inicial del Estado;y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 33 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el numeral tercero del artículo 51 del mismo cuerpo legal; y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar Desierto al procedimiento de contratación No. SIE-MAGAP-02-2011, para la "FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DEL LOGOTIPO DEL MAGAP"; e iniciar un nuevo procedimiento de contratación de menor cuantía, por no haberse presentado oferta alguna dentro del plazo señalado por el Portal de Compras Públicas.

Art. 2.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos la devolución del expediente a la Dirección de Servicios Generales, para que se inicie un nuevo procedimiento de contratación de menor cuantía, el cual deberá ser aprobado por el delegado de la máxima autoridad de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, a través de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos, publique en el Portal de Compras Públicas, la presente Resolución de Declaratoria de Desierto.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a los **21 JUN 2011**



ECO. FRANCISCO NICOLAS CHIRIBOGA CARPIO

**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**